

154

1478, julio, 14. Sevilla. Rey Fernando al concejo de Murcia. Ordenando se dieran diligencia en cumplir lo mandado para ser servido de la gente y paga de la ciudad. (A.M.M.; C.R. 1478-88, fol. 9r.)

El Rey

Conçejo, corregidor, alcaldes, alguazil, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales y omes buenos de la noble çibdad de Murçia.

Vuestra carta resçibi y a eso mismo oy lo que Alfonso Avellan, mi regidor della de vuestra parte dixo. Y en quanto a las fatigas y trabajos desa çibdad, mi voluntad es en todo lo que se pudiere (.) e [.y] de esos gastos yo lo mandare y he mandado, asy porque soy çierto, aveys siempre mirado e mirays mi serviçio; como porque mi pariente el adelantado me ha suplicado e diversas vezes respecto los trabajos e fatigas de esa çibdad.

E considerando aquellos, yo enbio mandar a Sancho Sanchez de Carrança, procurador mayor de los fijosdalgo de mis reynos, e al bachiller Diego Gomez de (.), la forma que en ello tengan, lo qual yo mande fazer por vos (.) mas que a otras dichas çibdades de mis reynos, las quales todas pagan segund las leyes de la Hermandad por mi mandado fechas e estableidas.

Por ende, yo vos mando que luego se de en ello conclusyon por mengua, que yo sea servido de la gente y paga desa çibdad, segund por la forma que yo lo envio mandar, y en esto no faga otra cosa que dello avra grand enojo, y mandarlo ya remediar.

De Sevilla a catorze dias de jullio, de setenta e ocho años.

Yo el Rey. Por mandado del Rey. Luis Gonzalez.

155

1478, Julio, 28. Sevilla. Rey Fernando al concejo de Murcia. Ordenando que enviaran a la gente de la Hermandad con su capitán, a la Junta General. (A.M.M.; C.R. 1478-88; fol. 9r.)

El Rey

Conçejo, corregidor, alcaldes, alguazil, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales omes buenos de la noble çibdad de Murçia.

